

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05-308-31-10-001-2018-00204-00

Teniendo en cuenta que venció el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, es procedente **designar curador ad litem** a los **herederos indeterminados del causante Jorge Uriel Madrigal Londoño**, para que lleve su representación en este proceso.

En consecuencia, se designa al doctor **ARTURO CARDONA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 70.049.968 y tarjeta profesional No. 93.580 del Consejo Superior de la Judicatura y se localiza en la carrera 15 No. 5ª-72 Girardota, teléfono fijo 2898291 y celular 3008295793.

Comuníquesele el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Como **gastos** de curaduría se asigna la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00), los que serán pagados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

